



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

NO OBJECIÓN

Para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo segundo de la Resolución No. 3309 de 28 de octubre de 2021, la cual derogó la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018 y la Resolución No. 8121 de la misma fecha, que creo el mencionado certificado en su artículo segundo, No se objeta esta contratación, con fundamento en la justificación presentada en el estudio previo por la respectiva unidad ejecutora para adelantar la contratación del perfil requerido.

No: (003443) de 2023

Nombre del contratista: LUZ ADRIANA ARDILA CARDENAS

C.C. No: 63491880

Solicitante: Marlon Oswaldo Gamboa Duarte

La presente certificación se expide en la ciudad a los (27) del mes de octubre del 2023



Mercedes Elena Gómez Villamarin
DIRECTORA GENERAL

Documento firmado electrónicamente